



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Acepta Sucesión Procesal
Proceso: Ejecutivo – Efectividad Garantía Real
Demandante: Fernando Zapata Garcés
Sucesores: Luis Fernando Zapata Robledo
Jorge Enrique Zapata Robledo
Demandado: María Fabiola Uribe Arango
Radicado: 630013103003-2017-00181-00

Noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte ejecutante, requirió se reconozcan como sucesores procesales a Luis Fernando y Jorge Enrique Zapata Robledo, en atención al fallecimiento de su poderdante Fernando Zapata Garcés.

Se aportaron los respectivos registros que acreditaron las calidades y el deceso.

En consecuencia y conforme al inciso primero del art. 68 del CGP, se reconocen como sucesores procesales a los enunciados, para que se continúe el proceso con estos y con la misma representación del apoderado judicial Rubén Darío Rueda Restrepo.

NOTIFIQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ

Estado #121 del 08-11-2021

MALB

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31cb56fbce5e2d71f35a041b900c75268376a71508b0c1fefee
8ddf6d620435d**

Documento generado en 05/11/2021 07:39:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**